

ceder a la experiencia que entraña el viaje programado.

Vista la imposibilidad económica de que dicho viaje pueda ser autofinanciado enteramente por la referida organización.

#### RESUELVO:

Conceder a la Unión de Campesinos Extremeños, una subvención de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), para la realización de un viaje profesional a Israel de un grupo de agricultores de dicha organización.

Será condición necesaria para la percepción de dicha subvención, que se presente ante la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, una Memoria de las visitas, y de las jornadas de trabajo que se desarrollen.

Mérida, a 14 de septiembre de 1988.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Manuel Miranda Miranda y D. Hilario Barroso Miranda, con domicilio en Badajoz, Ctra. de Valverde, número 23, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Manuel Miranda Miranda y D. Hilario Barroso Miranda la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. finca «El Barranco», de los peticionarios.

Final: C.T. que se describe.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 1,490.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al-Ac 3x31,5 mm.2.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cristal cadena.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «Los Zorros», en Olivenza.  
Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.  
Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.  
Finalidad de la instalación: Electrificación finca.  
Presupuesto: 2.718.112 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: 22.466/12.387.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de S.A.T. 6.369 DIDAYMAZ, con domicilio en c/ Medellín, 2, El Torviscal (Don Benito), en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a S.A.T. 6.369 DIDAYMAZ la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 2 ramal a El Torviscal.  
Final: C.T. que se describe.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 0,02.  
Tensión de servicio: 13,2-20 KV.  
Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2 de sección.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Secadero El Torviscal en Don Benito.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 100 KVA.  
Relación de transformación: 13,2-20 / 0,38-0,22 KV.  
Finalidad de la instalación: Electrificar secadero.  
Presupuesto: 1.142.114 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: 22.558.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con

la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Ubaldo Sánchez Galiana y hermana, con domicilio en Miajadas (Cáceres) c/ Queipo de Llano, número 4, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Ubaldo Sánchez Galiana y hermana la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 3 línea de D. Pedro García de Paredes.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,39.

Tensión de servicio: 13,2-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadenas.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca «Los Montes», en Don Benito.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 200 KVA.

Relación de transformación: 13,2-20 KV / 0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Riegos finca.

Presupuesto: 3.240.146 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.567.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 3 ramal Agua de Trasierra.

Final: C.T. número 2 que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 1,049.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Junto P.K. 0,6 Ctra. BA-V-1661 en Trasierra.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,22-0,127 V.

Baja tensión: Comprende la red descrita en proyecto.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.

Presupuesto pesetas: 6.215.396.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.226.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,